Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

2587 ***Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de cuatro embarcaciones procedentes del puerto de Andratx***

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de cuatro embarcaciones procedentes del puerto de Andratx, con número de expediente 1422/2024, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 15 de marzo de 2024, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de cuatro embarcaciones velero *Fortuna*, velero pequeño blanco y otras dos embarcaciones, que ocupan zona de dominio público portuario en Andratx y que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación del su titular o consignatario, sin abonar las tasas correspondientes y presentando estado de abandono, dichas embarcaciones serán trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.

2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de las Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Islas Baleares.

Palma, *(firmado electrónicamente: 15 de marzo de 2024)*

El vicepresidente ejecutivo
Antonio Mercant Morato

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/39/1157990